

que vivas las cartas que en esta R^m. combiniere.

M^{te}. Capitan Juan de Espinobacho. Regidor. disp. que en cumplimiento de lo que en esta R^m. se acordó, se tomase la cuenta de Juan Pablo de las bulas que se dio y las que cobro de contado y las que estan en las que son setecientas y tres las quales y dos mill y quatrocientos y diez y siete reales de m^{te}. y dos maravedis que anmontado. Las que se acordó de esta R^m. Remite a la R^m. de m^{te}. al tesoro de la Santa Cruzada. Con licencia de Pedro de la Cruz de Vero de esta R^m. y el Sr. tesorero. Requero al Sr. d^{no}. d^{no}. y no quisiera que se libere el Sr. abuelo de la R^m. de la cuenta de esta R^m. y la R^m. no acordó nada de esto.

M^{te}. Sr. Don Diego Castañeda Reg.
La R^m. disp. que en quanto a la Renta de los quinientos reales que se cobran por el pecado que se cobra para pagar asunas. los diez y seis mill ducados de Donativo. se acordó que esta R^m. no diere fianza para la seguridad de la dicha Renta. nombró a esta R^m. por administrador de ella. Por lo que mere. de aquí me voy a poner por administrador de ella. amigo Gonzalez. A qual acubido a ello. con mucha puntualidad y atendido la cuenta que se cobra con bonido y para en ello mucho trabajo y aun que. los d^{nos}. administradores que anido a esta R^m. para dar a cada. a mill quinientos reales. por cada. a mens. acordaron qual Sr. Miguel Gonzalez. por la obra su. a pagar y trabajo. se le requiera en cuenta

